



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 067

"Por la cual se acepta el desistimiento a unos docentes a ser trasladados en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la conferida por el decreto 185 del 18 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que el traslado es una forma de provisión de vacantes definitivas de acuerdo con el artículo 52 del Decreto 1278 de 2002, el cual establece:

"ARTÍCULO 52. Traslados. Se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales.

Que de conformidad con el Decreto N° 520 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes (compilado en el Decreto N° 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y mediante Resolución N° 2013 de octubre 6 de 2020, la Secretaria de Educación de Bolívar convocó al proceso ordinario de traslados internos y externos, de docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas no certificadas del Departamento de Bolívar, y en las de otras entidades territoriales certificadas en educación interesados en trasladarse a este departamento; y se establece el procedimiento y reglas de participación en el mismo.

Que en desarrollo de dicho proceso ordinario de traslados, en cumplimiento del cronograma de actividades establecido por la Resolución Ministerial N° 019279 del 09 de octubre de 2020 y la Resolución 2013 del 6 de octubre de 2020, se publicó la lista de seleccionados el día 11 de diciembre de 2020.

Que, agotada la etapa de reclamaciones, quedó en firme la lista de resultados del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes, por lo tanto, se expidió la resolución 678 del 28 de diciembre de 2020 "por la cual se traslada a unos directivos docentes y a unos docentes en virtud del proceso ordinario de traslados."

Que entre las situaciones determinadas en este acto administrativo se tiene, el traslado de los siguientes docentes:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	MUN/ORIGEN	MUN/DESTINO	AREA
45.483.194	POSADA ORDONEZ YANETH CECILIA	DOCENTE DE AULA/PROPIEDAD	ARROYOHONDO / I.E.T. AGROPECUARIA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES – SEDE PRINCIPAL	TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
3.806.835	MENDOZA PADILLA JAIRO ALONSO	DOCENTE DE AULA/PROPIEDAD	TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA	TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES

Que la docente YANETH CECILIA POSADA ORDOÑEZ radicó oficio de fecha 10 de enero de 2021 desistiendo a su traslado efectuado mediante la resolución 678 del 28 de diciembre de 2020.

Que el docente JAIRO ALONSO MENDOZA PADILLA radicó oficio de fecha 12 de enero de 2021 desistiendo a su traslado efectuado mediante la resolución 678 del 28 de diciembre de 2020.

Continuación de la resolución "Por la cual se acepta el desistimiento a unos docentes a ser trasladado en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones"

En virtud de lo anterior, se procederá aceptar su decisión de desistir del traslado y a dejar sin efecto las determinaciones que se tomaron en consecuencia de esta, tales como el traslado del docente provisional en esta vacante definitiva FORTICH ARGUMEDO NEIDER IGNACIO identificado con C.C. 73202208 hacia la plaza de TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES.

En este orden, también se procederá a dejar sin efecto el traslado de la docente provisional en vacante definitiva CACERES MORENO ORLENY identificada con C.C. 33.335.022 hacia ARROYOHONDO / I.E.T. AGROPECUARIA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES.

Que para el caso de ORLENY CACERES MORENO, se tiene que la docente se encuentra actualmente en la I.E. BUENA ESPERANZA del municipio de TURBACO – BOLIVAR reubicada mediante RES. 1919 del 30 de septiembre de 2020, por lo tanto, su vacante provisional definitiva no debió ser ofertada en el Proceso Ordinario de Traslado 2020.

Que, en el curso del Proceso Ordinario de Traslado, la docente JAIRO ALONSO MENDOZA PADILLA superó en criterio de selección a los demás participantes que optaban por esta misma plaza. En consecuencia, de su desistimiento, el docente JORGE LUIS ROMERO OLIVERA identificado con C.C. 1.051.823.807 sigue en el orden de selección, pero manifestó su NO ACEPTACION del traslado mediante correo electrónico del 20 de enero de 2021.

Así las cosas, continuaría en orden de selección el docente AGUSTIN LARA QUESADA identificado con C.C. 72.430.760 quien ejerce sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA – SEDE PRINCIPAL en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO– BOLIVAR, sigue en el orden de selección y se encuentra interesado en aceptar la plaza INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO del municipio de TURBACO - BOLIVAR tal como consta en correo electrónico recibido el día 20 de enero de 2021.

Así las cosas, se hace necesario trasladar al docente provisional vacante definitiva FORTICH ARGUMEDO NEIDER IGNACIO identificada con C.C. 73202208 hacia la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA – SEDE PRINCIPAL en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO– BOLIVAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento a su solicitud de traslado en virtud del Proceso Ordinario de Traslado, a los docentes:

GEDULA	NOMBRES	CARGO	MUN/ORIGEN	MUN/DESTINO	AREA
45.483.194	POSADA ORDONEZ YANETH CECILIA	DOCENTE DE AULA/PROPIEDAD	ARROYOHONDO / I.E.T. AGROPECUARIA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES – SEDE PRINCIPAL	TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
3.806.835	MENDOZA PADILLA JAIRO ALONSO	DOCENTE DE AULA/PROPIEDAD	TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA	TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°.

067

Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se acepta el desistimiento a unos docentes a ser trasladado en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones"

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar al docente AGUSTIN LARA QUESADA identificado con C.C. 72.430.760 desde la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA – SEDE PRINCIPAL en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO– BOLIVAR AREA IDIOMA EXTRANJERO INGLES, hacia la INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO del municipio de TURBACO – BOLIVAR, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto parcialmente el artículo segundo del título II de la Resolución 678 del 28 de diciembre de 2020, en cuanto al traslado del docente FORTICH ARGUMEDO NEIDER IGNACIO identificada con C.C. 73202208 hacia la plaza TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO: En su lugar, Trasladar al docente FORTICH ARGUMEDO NEIDER IGNACIO identificada con C.C. 73202208 hacia la plaza de la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA – SEDE PRINCIPAL en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO– BOLIVAR en el AREA IDIOMA EXTRANJERO.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto parcialmente el artículo segundo del título II de la Resolución 678 del 28 de diciembre de 2020, en cuanto al traslado de la docente ORLENY CACERES MORENO identificada con C.C. 33.335.022, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los dos (2) días del mes de enero de 2021.

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

Revisó. **VERONICA MONTERROSA TORRES**
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
V°B°. Didier Flórez Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal
V°B°. Jairo Beleño Bellio - Dirección Administrativo de Planta y E.E.